



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 A TODO COSTO, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL CON CÓDIGO N° 23671-2026: EROSIÓN/SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAPITUNARI, EN EL KM 197+900, RUTA PE-28B, SECTOR MAPITUNARI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Unidad Zonal XIX VRAEM, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 A TODO COSTO, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL CON CÓDIGO N° 23671-2026: EROSIÓN/SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAPITUNARI, EN EL KM 197+900, RUTA PE-28B, SECTOR MAPITUNARI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente tiene por objeto la contratación de una (1) persona natural y/o jurídica, para el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 A TODO COSTO, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL CON CÓDIGO N° 23671-2026: EROSIÓN/SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAPITUNARI, EN EL KM 197+900, RUTA PE-28B, SECTOR MAPITUNARI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.**, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XIX Vraem en la modalidad de Administración Directa.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública, es brindar el servicio de alquiler de camioneta 4x4 a todo costo, con fines de atención de la emergencia vial con código 23671-2026: erosión/ socavación del puente Mapitunari, en el km 197+900, ruta PE-28B, sector Mapitunari, distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento Cusco, para mantener la infraestructura vial en condiciones de transitabilidad y brindar a los usuarios un medio de transporte seguro que contribuya a la integración económica y social de la región.

META 567: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES

5. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio deberá satisfacer los requerimientos de la entidad, considerando lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	TIEMPO	AÑOS DE ANTIGÜEDAD (MAXIMO)	POTENCIA MINIMA
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 A TODO COSTO, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL CON CÓDIGO N° 23671-2026: EROSIÓN/SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAPITUNARI, EN EL KM 197+900, RUTA PE-28B, SECTOR MAPITUNARI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.	20 DIAS EFECTIVOS (25 DIAS CALENDARIO)	DOS (2) AÑOS.	147.00 HP

5.1 **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- El servicio de alquiler de Camioneta 4x4 PICK UP a todo costo, será durante veinte (20) días efectivos de trabajo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El Horario de trabajo será de lunes a sábado, salvo una emergencia o por necesidad se trabajará los días domingos o feriados.
- El tipo de servicio a prestar es OPERADO y SERVIDO, para lo cual, el proveedor proveerá los costos de alquiler incluyendo en su propuesta, el pago de jornal, desplazamiento, movilización (desde la zona de origen a la zona de trabajo), alojamientos, viáticos, condiciones laborales y de seguridad del conductor, así como el costo de combustible, lubricantes, y demás insumos que sean requeridos durante los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo.
- El precio del alquiler, además, debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización del vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo.
- Contar con seguro Contra Riesgo de Trabajo (SCTR) de salud y pensión del conductor.
- Contar con implementos de seguridad para el conductor.

5.2 ACTIVIDADES

- Transporte de Personal asignado a la atención DE LA EMERGENCIA VIAL CON CÓDIGO N° 23671-2026: EROSIÓN/SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAPITUNARI, EN EL KM 197+900, RUTA PE-28B, SECTOR MAPITUNARI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO.
- De ser necesario se trasladará a los profesionales de PROVÍAS NACIONAL que sean de la Unidad Zonal XIX VRAEM o Sede Central.
- Atención de contingencias que puedan presentarse durante la ejecución del servicio entre la oficina Zonal de Kimbiri y la Emergencia Vial.
- Transporte de combustible, materiales, herramientas, implementos de seguridad y otros que sean requeridos en la Emergencia Vial.
- Elaboración de partes diarios de equipo mecánico, estos deberán ser proporcionados por el Contratista, siguiendo el modelo dispuesto por La Entidad, los mismos que deberán ser entregados visados por el Conductor para el trámite de su conformidad.

5.3 PROCEDIMIENTOS

- Las actividades se ejecutarán de acuerdo con el Plan de Mantenimiento Rutinario – 2025 y Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial vigente, el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor por Calles y Carreteras y el Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales EG 2013, en lo que corresponda, equipos.

5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La Entidad no proporcionará ningún recurso al proveedor, salvo las coordinaciones para realizar las actividades que correspondan de acuerdo a la necesidad.
- La unidad Zonal XIX – VRAEM de PROVÍAS NACIONAL, únicamente proporcionará el modelo de los partes diarios a ser impresos por el proveedor del servicio.

5.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor proporcionará lo siguiente:

- Proveer una (1) Camioneta 4x4 tracción doble a todo costo, por un lapso de **25 días calendarios (20 días efectivos de trabajo)**.
- Potencia de 147.00 HP como mínimo.
- Año de fabricación no mayor a dos (2) años de antigüedad.
- Proveer el combustible diario, garantizando un recorrido de hasta 250 km por día efectivo de trabajo.
- Conductor profesional con brevet de categoría A-II-B mínimo.
- El contratista asumirá el mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites y otros, debiendo mantener el vehículo en óptimas condiciones operativas.
- El Contratista, está obligado a entregar a su personal clave (1 conductor) como mínimo: casco de protección, chaleco, guantes, lentes, zapatos y tapones de oído.
- El Contratista asumirá los gastos de cochera y por cualquier otro concepto relacionado al Vehículo contratado y al operador.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El operador deberá contar con equipo de comunicación (telefonía móvil).
- El operador deberá contar con la póliza de seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y pensión), vigente durante el periodo de prestación del servicio. El SCTR se presentará junto a la documentación para el inicio de la Orden de Servicio y en el entregable del servicio. El costo del SCTR es asumido por el Contratista.
- Deberá contar como mínimo con las herramientas siguientes: 1 pala, 1 pico.

6. PERFIL DE POSTOR

6.1. DEL POSTOR

a) Capacidad Legal

- ✓ Persona Natural y/o jurídica con Registro Único de Contribuyente, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación del servicio materia de contratación. **Se acreditará con copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.**
- ✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios. **Acreditar con copia del RNP vigente.**

b) Capacidad Técnica.

- ✓ 01 Camioneta 4x4 pick up, doble tracción:
 - Año de fabricación : máximo con 2 años de antigüedad.
 - Potencia mínima : 147.00 HP
 - A todo costo : incluye conductor, combustible, mantenimiento**Acreditación:** copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler.
 - SOAT, tarjeta propiedad con el año fabricación certificado de inspección vehicular de corresponder.
Acreditación: copia de documentos
 - Equipamiento estratégico y herramientas: avisos reflectivos, botiquín, caja de herramientas, cintas reflectivas, conos de seguridad, extintor, cinturones de seguridad, neumáticos en buen estado, pala y pico.
Acreditación: mediante declaración jurada de contar con los instrumentos de seguridad y herramientas del vehículo (equipamiento estratégico)
- ✓ El proveedor deberá contar el Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud para el conductor. **Acreditar con declaración jurada.**
- NOTA:**
Póliza y/o constancia y/o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. Lo requerido se acreditará con la citada póliza y/o constancia y/o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado antes del inicio del servicio.
- ✓ El proveedor deberá proporcionar el equipo de comunicación (telefónico móvil) para el conductor. **Acreditar con declaración jurada.**
 - ✓ El proveedor deberá proporcionar el Equipo de Protección Personal (EPP's) para el Personal Propuesto. **Acreditar con declaración jurada.**
 - ✓ El proveedor deberá brindar el servicio operativo de los equipos a todo costo durante los trabajos a desarrollar en campo. En el caso, que por razones de desperfectos y/o fallas mecánicas en el o los equipos, se debe cubrir el servicio con otro equipo de las mismas características, dando un plazo de 24 horas para resolver el problema o falla de la(as) unidad(es), de persistir, el proveedor tiene la obligación de reponer el o los equipos de iguales características, sin generar costos adicionales a la entidad. **Acreditar con declaración jurada.**
 - ✓ El proveedor deberá garantizar las condiciones técnicas, mecánicas, higiénicas, del equipo mecánico para brindar un servicio eficiente, puntual y seguro. Asimismo, la maquinaria deberá





contar con su horómetro en perfecto estado de funcionamiento. **Acreditar con declaración jurada.**

c) Experiencia

- ✓ El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor ofertado, por la contratación de servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6.2. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO (CHOFER DE CAMIONETA)

a) Capacidad Legal

- ✓ Edad mínima veinticinco (25) años, **se acreditará con copia simple de DNI vigente.**
- ✓ No tener antecedentes policiales, ni penales, **se acreditará con Declaración Jurada.**

b) Capacidad Técnica Profesional

- ✓ Deberá contar con licencia de conducir como mínimo de categoría A-II-B. **Acreditar con Copia simple.**

c) Experiencia

- ✓ El personal deberá tener dos (2) años de experiencia mínima en el cargo de chofer y/o conductor de camioneta o vehículos livianos, ya sea en la actividad pública y/o privada. **Acreditar con cualquiera de los documentos i) copia simple de contratos, órdenes de servicio y su respectiva conformidad o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.**

7. ENTREGABLES.

El servicio se realizará en **UN (1) ENTREGABLE**, con la presentación de un informe de actividades desarrolladas por cada entregable, conforme a lo indicado en el numeral 5.1, en un plazo de hasta cinco (5) días calendarios a partir del día siguiente de culminado el periodo de cada entregable, tal como lo indica el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PLAZO DE ENTREGA
Único entregable	Hasta 25 días calendario de inicio del servicio.	Hasta 05 días calendario posteriores de culminado el plazo del servicio (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.

El Proveedor, deberá presentar a la UNIDAD ZONAL XIX VRAEM, el Informe de Prestación del Servicio, como máximo hasta el **QUINTO DÍA CALENDARIO SIGUIENTE** en que se cumplió el plazo de la prestación del servicio, adjuntando toda la documentación que se indica en el contenido del expediente.

El Proveedor del servicio, deberá presentar el Informe de prestación del Servicio, según las siguientes consideraciones:

a. Contenido del Expediente del Informe de prestación del Servicio

El Informe del servicio, deberá presentar el siguiente contenido como mínimo:

- Carta o informe de Presentación dirigida al Jefe de la Unidad Zonal XIX VRAEM, de Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL.
- Factura debidamente llenada indicando la descripción, nombre del servicio y entregable correspondiente, tal como se indica en el TDR.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas (Desarrollo del Servicio y su cumplimiento).





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Cuadro resumen de las actividades diarias, realizadas por la maquinaria alquilada (horómetro inicial y final, cantidad de horas, actividad por día).
- Partes Diarios de la maquinaria, de acuerdo al modelo establecido por la Entidad, debidamente llenados y firmados por el operador y representante legal del proveedor del servicio.
- Panel Fotográfico, indicando fecha, progresiva y debe estar georreferenciada.
- Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del operador (deberá ser acreditado para el inicio del servicio).
- Constancia de pago del personal debidamente firmado por el trabajador, en señal de conformidad de que el proveedor del servicio cumple con los pagos al personal.

b. Forma de Presentación

- La presentación será en UN (1) ejemplar, presentado de manera virtual en la plataforma del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la entidad y en forma física por mesa de partes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, ubicado en el Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, en horario de oficina de 8:30 a 16:30 horas, **hasta cinco (5) días calendario posteriores de culminado el plazo de servicio (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.**
- Todas las hojas deben estar firmadas por el proveedor. Además, se debe adjuntar toda la documentación que se indica en el contenido del expediente.

Nota: El documento debe ser foliado en orden inverso, desde la última hasta la primera página. Cada hoja deberá llevar la firma del proveedor, cumpliendo con las formalidades requeridas para su validación legal.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIOS**. El plazo de ejecución es computado a partir del día siguiente de cumplida las siguientes condiciones:

- El proveedor confirma vía correo la recepción de la orden de servicio, remitida por el área de logística de la Unidad Zonal XIX VRAEM.
- El proveedor suministre a la entidad la constancia o comprobante de pago del SCTR de pensión y salud del personal para el inicio del servicio.

El servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución del mantenimiento por niveles de servicio o intervenciones materia de otro procedimiento de selección o por Convenios o por otra razón debidamente justificada, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA.

El inicio del servicio será en coordinaciones con el Supervisor.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio se dará en la zona donde se ejecute la atención de la **EMERGENCIA VIAL CON CÓDIGO N° 23671-2026: EROSIÓN/SOCAVACIÓN DEL PUENTE MAPITUNARI, EN EL KM 197+900, RUTA PE-28B, SECTOR MAPITUNARI, DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO**; en coordinación con el Ingeniero Supervisor.

Nota: De requerirse el servicio, este se ejecutará necesariamente en el lugar que disponga el Ingeniero Supervisor, dentro del departamento de Cusco y Ayacucho.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor, responsable del tramo (Área Usuaría), la cual no excederá de los siete (07) días calendario de presentado el entregable, previa verificación del cumplimiento de los trabajos.

11. MODALIDAD DE PAGO

SUMA ALZADA.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en **UN (1) ARMADA**, de la siguiente forma:

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	% DE PAGO
ÚNICO ENTREGABLE	HASTA 25 DÍAS CALENDARIO	100.00 %
TOTAL		100.00 %

La ENTIDAD realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio. Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
POR AUSENCIA DEL PERSONAL: Según el requerido mínimo solicitado y ofertado.	Por cada día de ausencia	S/ 100.00
POR AUSENCIA DEL VEHÍCULO: La ausencia injustificada será penalizada por cada día de falta. La ausencia por motivos de fallas mecánicas u otras, deberán ser justificadas y comunicadas al In. Supervisor, con los correspondientes documentos que lo avalen y que, a su vez, deberá ser reemplazado eventual o definitivamente con otro vehículo de similares características técnicas o mejores, en un plazo máximo de 24 horas, sin perjuicio del descuento por ausencia del vehículo.	Por día de ausencia	S/ 300.00
Cuando el contratista realice cambios de vehículos o conductor sin autorización previa de la entidad.	Por cada caso y por cada día de ausencia	S/ 150.00
Equipos de Protección Personal (EPP)	Por uso incompleto de EPP	S/ 50.00
No contar con SCTR (salud y pensión)	Por día de ausencia	S/ 50.00





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Presentación del Informe de prestación del Servicio.	Por cada día de presentación tardía en el SGD	S/ 50.00

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota: En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACION JURADA DE INTERESES.

No corresponde.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ingeniero Supervisor.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Kimiri, mayo del 2026.

 <p>Firmado Digitalmente por: TAIPE CORONEL Gian Carlos FAU 2050350339 soft DNI: PNOPE- 7229314 Fecha: 23/05/2026 08:32:25</p>
Elaborado por.

 <p>Firmado Digitalmente por: URRUNAGA CUBAS Walter Homero FAU 2050350339 soft DNI: PNOPE-31620933 Fecha: 23/05/2026 09:18:34</p>
Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial.

